

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único
Priego de Córdoba**

Núm. 10.805/2011

Dña. Irene María López Navajas Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Priego de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas nº 61/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“ SENTENCIA Nº 110/2011

En Priego de Córdoba, a 11 de julio de 2011.

Por Dña. Inmaculada Ruiz del Real, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, han sido vistos los autos de Juicio de Faltas Inmediato nº 61/2011 so-

bre daños, interviniendo el Ministerio Fiscal, como denunciante D. Jorge Delgado Carrillo y como denunciado D. Antonio Gamiz Mateas.”

“ Fallo

Que debo absolver y absuelvo a D. Antonio Gamiz Mateas de los hechos que se le imputan declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, cabiendo en su contra recurso de apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar des de su notificación, y del que conocerá en su caso la II. ma. Audiencia Provincial.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Gamiz Mateas, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Priego de Córdoba, a nueve de diciembre de dos mil once.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.